

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

TITULO: Bases y convocatoria de Concursos de Ranchos 2025 de las Fiestas de San Juan organizado por el Ayuntamiento de Fuenmayor

BDNS:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión celebrada el 6 de junio de 2025, acordó la aprobación de las bases y convocatoria del concurso de Ranchos 2025:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2023 de 17 noviembre General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de premios del concurso de ranchos 2025 de las Fiestas de San Juan organizado por el Ayuntamiento de Fuenmayor, siendo la finalidad fomentar las fiestas locales, las actividades colectivas, el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitirlos a nuestros descendientes como componente de nuestro patrimonio cultural. El concurso se desarrollará en la Plaza Félix Azpilicueta el día 22 de junio, domingo a las 11.00 horas. El Ayuntamiento proporcionará mesas y sillas, que deberán de ocuparse según el orden de inscripción, distribuyéndose los sitios de manera ordenada.

Segundo. Requisitos de los participantes y del rancho.

1. Puede participar cualquier grupo de personas, tanto mayores de edad como menores de edad (en este caso deberá figurar un adulto como responsable del grupo), como mínimo de tres integrantes.
2. Todos los ranchos deberán ser de patata y carne. Además, cada participante podrá añadir ingredientes opcionales.
3. Es obligatorio tapar el suelo con cartones o similar, en la zona donde se vaya a cocinar,
4. Los ranchos deberán estar terminados a las 14:30 horas inexcusablemente, hora del comienzo del Concurso de Ranchos.

Tercero. Categoría y Procedimiento

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)
--

El procedimiento que se seguirá para valorar los ranchos es el siguiente: se entregará a cada concursante un bol, en cuya base, oculto a la vista, pegarán la etiqueta con el número asignado. En dicho bol echarán una ración del rancho preparado, que llevarán a la mesa central donde tendrá lugar, públicamente, la degustación de todos los ranchos participantes, en la propia plaza. En ningún momento, el jurado conocerá la identidad de los concursantes a la hora de emitir sus puntuaciones. Al final cuando se hayan realizado todas las valoraciones, se dará a conocer el ganador.

El jurado estará formado por cinco personas, de las cuales dos serían miembros de la corporación municipal, y los restantes de diferentes asociaciones. El fallo del Jurado es inapelable.

Cuarto. Inscripciones. Lugar, plazo y documentación

Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento/Casa de Cultura con fecha límite del 20 de junio hasta las 14.00 horas, presentado una instancia general o en la sede electrónica municipal, fuenmayor.sedelectronica.es, utilizando certificado digital de identidad o el correo electrónico, casacultura@fuenmayor.es, indicando el nombre del grupo, el numero de los participantes, nombre y documento nacional de identidad del responsable.

Quinto. - Premios

Habrà un único premio de 150 euros más diploma con cargo al Presupuesto General Municipal para 2025. Se valorará tanto la presentación como el sabor del rancho.

Los premiados no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de hallarse al corriente de pagos y obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Fuenmayor.

En el caso de que los premiados sean menores de edad, el premio se asignará a uno de los progenitores o tutores del menor, que figurará a todos los efectos legales y tributarios como beneficiario de la subvención, y que deberá presentar la documentación indicado para cualquier beneficiario.

Los premios otorgados serán incluidos en la correspondiente declaración informativa ante la Agencia Tributaria, por lo que deberán ser consignados por los sujetos pasivos en la declaración tributaria que corresponda, normalmente en la relativa al I.R.P.F. correspondiente al 2025, encaso de que sea procedente, como ganancia patrimonial o con el tratamiento fiscal que establece la normativa tributaria.

Séptimo- Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Fuenmayor. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea de interés públicos. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico, ayto@fuenmayor.es

Octavo. – Observaciones Generales

El Ayuntamiento de Fuenmayor se reserva el derecho a alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora de los actos, lo que será comunicado a los inscritos.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las decisiones de la organización y fallo del jurado.

Noveno. - Pago de los premios

Resuelta la concesión de los premios por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallarán al corriente en el cumplimiento de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Fuenmayor.

El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, para ellos los participantes que resulten ganadores, deberán presentar una ficha de alta a terceros con la acreditación del número de la cuenta bancaria.

Décimo.- Régimen Jurídico

El otorgamiento de los premios se regirá por la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenmayor, las presentes Bases, y las Bases de ejecución del presupuesto municipal en los preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Undécimo. - Régimen de recursos

La participación en los Concursos supone la aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren al mismo. Las incidencias que se deriven del desarrollo del concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano competente.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas, que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución.

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

- Previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente.
- El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Fuenmayor a 11 de junio de 2025- El Alcalde-Presidente, Alberto Peso Hernáiz